



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 202-2023-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 202-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 202-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de julio de 2023. Las 12h41.-

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido el inciso segundo del artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral¹, en concordancia con lo determinado en el artículo 260 del Código de la Democracia². En virtud de que en la Resolución Nro. PLE-CNE-29-30-6-2023, de 30 de junio de 2023, recurrida ante este Tribunal, el Consejo Nacional Electoral ha señalado que *“No consta el certificado que acredite que la organización está catalogada de tercer grado. Adicionalmente en la página www.sociedadcivil.gob.ec, consta que la referida organización social está en proceso de registro”* sin que conste dentro del expediente administrativo remitido, se evidencie tal documento, **dispongo:**

1.1. Se señala para el día **martes 18 de julio de 2023 a las 14h30**, la realización de la diligencia de constatación directa de la información pública constante en la página web del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales “SUIOS” correspondiente a la organización: “Sociedad de Ingenieros del Ecuador” con el número de RUC: “1791826027001”.

1.2. La diligencia se realizará en el despacho de este juzgador, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con la presencia del suscrito juez y la secretaria relatora del despacho.

1.3. De la diligencia, la secretaria relatora de este despacho elaborará la respectiva acta que será agregada al proceso.

¹ El juez, de oficio y de considerarlo pertinente, realizará la constatación directa de información pública contenida en los archivos o páginas web de entidades públicas, con la asistencia del secretario general o secretario relator, según corresponda, quien dará fe de los hechos verificados, luego de lo cual se sentará la razón respectiva que será incorporada al expediente.

² Previo a la sentencia, de considerarlo necesario, el Tribunal Contencioso Electoral o la jueza o juez competente podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento.



**Auto de Sustanciación
Causa Nro. 202-2023-TCE**

1.4. Las partes procesales, y sus abogados patrocinadores, podrán concurrir a la diligencia dispuesta, en forma presencial, o virtual, a través del siguiente link de acceso de la plataforma Zoom. La reunión virtual, estará disponible 30 minutos antes del inicio de la diligencia, para fines de constatación de las partes: <https://us02web.zoom.us/j/81405841826?pwd=S3dxcVVRekhKWnMyOGhYRVh3dmRQdz09> Meeting ID: 814 0584 1826 / Passcode: 499167

1.5. La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la diligencia. Para tal efecto, se les notificará en sus oficinas.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al recurrente, señor José María Nivelá Icaza, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / presidencia@sidenacional.org y en la casilla contencioso electoral Nro. 023.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiagoavallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Richard González Dávila, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 18 de julio de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL